

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades que le confiere:

la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016,

el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. 68001-2-19-0762 del 31 de diciembre de 2019, y una vez en firme el acto administrativo que concede la licencia, expide:

AJUSTE DE COTAS Nº 68001-2-19-0762

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIOS

:Elcida Ayala Ramos, Elide Ayala de Barajas, Nelly Ayala de Curubo, Elizabeth Ayala de Guerrero, Rosalba Ayala de Moreno, Oscar Fernando Ayala, Humberto Ayala Ramos, Jorge Ayala Ramos, Libia Ayala Ramos, Juan Carlos Vergara Ayala, Mauricio Vergara Ayala

NÚMERO PREDIAL

68001-01-05-0240-0025-000

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

300-42529

DIRECCIÓN DEL PREDIO

Calle 45 # 10OCC-60 Campo hermoso

BARRIO ÁREA DEL PREDIO

91,00 m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE LA EDIFICACIÓN: 249,82 m²

PISOS DE LA EDIFICACION :

Tres (3) Pisos y Terraza

AREA DE ACTIVIDAD

M-1 Múltiple centralidad

USO PREDIAL

Vivienda / Comercio

TRATAMIENTO

TRA-2 Renovación Reactivación 2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se otorga favorablemente el Ajuste de cotas solicitado a la licencia de construcción N. 68001-2-17-0437 expedida el 29 septiembre de 2017 por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No 2 (Ing. Alonso Enrique Butron Martínez), se realiza la corrección sobre el cuadro de áreas indicando correctamente que el área del lote es de 91,00 m² según certificado catastral especial Nº 5517-966998-70748-0 del 24 de septiembre de 2019 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. El Área del Lote se corrige en los planos arquitectónicos quedando como 91,00 m², Las áreas de modificación se mantienen, La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

Los aspectos técnicos y legales del proyecto, el marco legal establecido en las normas indicadas y demás normas complementarias, están consignados en la resolución 68001-2-19-0762, expedida el 31 de diciembre de 2019 que concede el AJUSTE DE COTAS. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta durante la ejecución del proyecto.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO

: Alvaro Archila Moreno

Matrícula:

68700-31814 STD

ESTRATO: Tres (3)

Se expide en Bucaramanga el Ade enero de 202

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez entre Catherine

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-19-0762 31 de diciembre de 2019

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-19-0762

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que Elcida Ayala Ramos, Elide Ayala de Barajas, Nelly Ayala de Curubo, Elizabeth Ayala de Guerrero, Rosalba Ayala de Moreno, Oscar Fernando Ayala, Humberto Ayala Ramos, Jorge Ayala Ramos, Libia Ayala Ramos, Juan Carlos Vergara Ayala, Mauricio Vergara Ayala con cédula de ciudadanía No 63.274.283; 63.288.466; 37.803.514; 37.826.871; 37.822.015; 13.717.035; 79.585.436; 13.819.226; 63.287.368; 91.289.435; 91.289.182 respectivamente, en su calidad de propietarios del predio localizado en la Calle 45 # 10OCC-60 en el barrio Campo hermoso del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0240-0025-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-42529 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 91,00 m², ha solicitado el AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana Nº 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para los inmuebles ubicados en la Calle 45 # 10OCC-60 en el barrio Campo hermoso, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: a. Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; b. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante; c. Copia del documento de identidad del solicitante y, d. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER a favor de Elcida Ayala Ramos, Elide Ayala de Barajas, Nelly Ayala de Curubo, Elizabeth Ayala de Guerrero, Rosalba Ayala de Moreno, Oscar Fernando Ayala, Humberto Ayala Ramos, Jorge Ayala Ramos, Libia Ayala Ramos, Juan Carlos Vergara Ayala, Mauricio Vergara Ayala, titulares del inmueble con el número catastral 68001-01-05-0240-0025-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-42529, localizado en la Calle 45 # 10OCC-60 en el barrio Campo hermoso, EL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS, de conformidad con las siguientes observaciones: Se otorga favorablemente el Ajuste de cotas solicitado a la licencia de construcción N. 68001-2-17-0437 expedida el 29 septiembre de 2017 por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No 2 (Ing. Alonso Enrique Butron Martínez), se realiza la corrección sobre el cuadro de áreas indicando correctamente que el área del lote es de 91,00 m² según certificado catastral especial Nº 5517-966998-70748-0 del 24 de septiembre de 2019 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. El Área del Lote se corrige en los planos arquitectónicos quedando como 91,00 m², Las áreas de modificación se mantienen, La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR personalmente este acto a Elcida Ayala Ramos en calidad de apoderada, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificaçión, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

Notifique y Cúmplase.

Expedie

RÍA URBANA No. 2

oreno Gomezmanga de Bucaramanganice Catherine Curador Urbano No. 2

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga www.curaduria2bucaramanga.com

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

